



FUNDACIÓN TRIPARTITA

Todas las empresas disponen de una ayuda económica para realizar formación que se hace efectiva de manera muy sencilla mediante bonificaciones a la Seguridad Social.

La **Fundación Tripartita**, es la entidad que se encarga de Gestionar el Crédito a la Formación de todas las empresas.

La bonificación de la **Fundación Tripartita** para Formación y Empleo, está basada en que las empresas por haber cotizado en concepto de formación profesional a la Seguridad Social generan un crédito a su favor frente a la Administración para financiar las acciones formativas o cursos para sus trabajadores que consideren oportunos y demanden.

Si la empresa no reinvierte el crédito disponible durante ese año, en Diciembre lo pierde, ya que no es acumulable.

Desde **Aulalearning** gestionamos los trámites necesarios para la bonificación a través de la **Fundación Tripartita** sin ningún coste adicional a todas las empresas que lo soliciten y realicen la formación con nosotros.

¿Quién puede ser beneficiario?

Todas las empresas radicadas en España, independientemente de su tamaño siempre que coticen por la contingencia de formación profesional y desarrollen la formación de sus trabajadores.

¿Puede un autónomo acceder a las ayudas de la formación a través de las bonificaciones de la Seguridad Social?

Los autónomos no cotizan a la seguridad social en concepto de formación profesional y, por tanto, no pueden beneficiarse del sistema de bonificaciones, aunque sí los trabajadores del Régimen General pertenecientes a su empresa.

Requisitos para bonificarse

- Estar al corriente de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social.
- Disponer de crédito de formación.
- Someter las acciones formativas a informe de la Representación Legal de los Trabajadores con 15 días al inicio del curso, o en su caso 30, de antelación a la comunicación de inicio de la formación.
- Realizar la acción formativa que se somete a bonificación.

Crédito disponible

El crédito del que dispone una empresa para un año concreto se calcula aplicando un porcentaje, que anualmente se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, a la cuantía ingresada en la Seguridad Social en concepto de cuota de formación profesional por dicha empresa el año anterior.

Pasos para solicitar la gestión de la subvención

Si está interesado en que la subvención de la Fundación Tripartita, solicítenos los cuestionarios que necesitaremos rellenados para poder gestionar el crédito de su empresa:

- **Formulario datos alumno**
- **Formulario datos empresa**
- **Contrato de adhesión al Convenio de Agrupación de Empresas**